



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN
DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE SE
CONSTITUYO COMO ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS MUJERES,
A.C.

ASUNTO: SE RECIBE RESPUESTA A
OBSERVACIONES EFECTUADAS, AL INFORME
FINANCIERO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de junio de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de junio de dos mil veintiséis, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; se elimina y testa: 1,3,Numero de cuenta bancaria de la persona moral (una línea cada uno), 2 y 4 Nombre de persona física (una línea cada uno) debido a que, al ser un dato personal, su difusión podría afectar la esfera privada del titular.

PROCEDIMIENTO FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE RESPUESTA A OBSERVACIONES EFECTUADAS, AL INFORME FINANCIERO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de junio de dos mil veintiséis.¹

VISTO el escrito recibido el uno de junio, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, Representante Legal de la asociación civil "El Siglo de las Mujeres, A.C", registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² con folio 0597, mediante el cual se da contestación al oficio de observaciones con clave UTF/051/2026.

Con fundamento en los artículos 73, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 46, en relación con los artículos 31, 32, 33 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado Querétaro; la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización,
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 0597 que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, al cual se adjunta impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados al cual se anexan:

¹ En adelante, las fechas que se establezcan corresponden al dos mil veintiséis.

² En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.

³ En adelante, Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. Impresión de Balanza de Comprobación con fecha al veintiocho de febrero, signada por la representante legal de la asociación civil, que va en nueve fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.
2. Impresión de Balanza de Comprobación con fecha al treinta y uno de marzo, signada por la representante legal de la asociación civil, que va en nueve fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.
3. Formato 7, denominado "Arqueo de caja" signado por la representante legal y el responsable de finanzas de la asociación civil, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
4. Formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", con número de folio 1, signado por el responsable de finanzas de la asociación civil y la persona aportante, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
5. Impresión de captura de pantalla de la transferencia electrónica con clave de rastreo con terminación [REDACTED] 1 de *BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México* por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N), que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
6. Copia simple de credencial para votar vigente de [REDACTED] 2 que va en una foja con texto por uno solo de sus lados.
7. Formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", con número de folio 2, signado por el responsable de finanzas de la asociación civil y la persona aportante, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
8. Impresión de captura de pantalla de la transferencia electrónica con clave de rastreo con terminación [REDACTED] 3 de *BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México* por la cantidad de \$1,220.00 (mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N), que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
9. Dispositivo USB, marca Kingston, color blanco y gris oscuro, con capacidad de 4 GB, la cual contiene diversos archivos en formato "PDF" y "JPEG", los cuales se describen a continuación:
 - a) 03 INE [REDACTED] 4 pdf, en formato PDF y que consta de una página.
 - b) BALANZA DE COMPROBACION FEBRERO 2026.pdf, en formato PDF y que consta de nueve páginas.
 - c) BALANZA DE COMPROBACION MARZO 2026.pdf y q que consta de nueve páginas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- d) FORMATO 07.png, en formato PNG y que consta de una página.
- e) FORMATO 29 FOLIO 1.png, en formato PNG y que consta de una página.
- f) FORMATO 29 FOLIO 2.png, en formato PNG y que consta de una página.
- g) OBSERVACIONES 1RO TRIMESTRE EL SIGLO DE LAS MUJERES AC.pdf, en formato PDF y que consta de sesenta y dos páginas.

SEGUNDO. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del **Anexo 5** del expediente en que se actúa, ya que se trata de documentación que guarda relación con el informe financiero del primer trimestre del ejercicio fiscal del dos mil veintiséis.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido de la respuesta y documentación anexa exhibida, en términos del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a efecto de determinar si la subsanación presentada resulta suficiente para tener por atendidas las observaciones formuladas. En consecuencia, una vez concluido dicho análisis, esta Unidad Técnica procederá, según corresponda, a emitir el dictamen respectivo o, en su caso, un nuevo oficio de observaciones.

CUARTO. Información confidencial. A la fecha la asociación civil ha omitido señalar lo relativo a la publicación de datos personales por lo que, se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión pública se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN